

Ytem mando que cuando fuere la voluntad de Dios de me llebar de esta vida, que me entierren en el combento de Santo Domingo de los Frailes Predicadores que yo fundo aqui en Alcaraz, asi como fundador e primero dotador del dicho monesterio, e mando que me entierren en la capilla mayor delante del altar mayor en el abito de Santo Domingo, porque el ruegue a Dios por mi; e que me hagan un monumento de alabastro alto, el mas hermoso e mejor que se pudiere facer, e que me pongan encima de mi sepultura mis armas de satin vlanco e vroscado e que tenga la hoscadura (?) de oro e de sirgo.

Item mando a Miguel Garcia, cura de Santa Maria, mi confesor, cien marabedis. He mando para la obra de la Yglesia de Santa Maria de Alcaraz cien marabedis. He mando a las otras quatro yglesias para la obra veinte marabedis. He mando a las hermitas de ende redor de la dicha villa que son acostumbradas, a cada una cinco marabedis y a San Salvador viente marabedis. He mando a la obra de Santa Maria de Toledo, cien marabedis. He mando a la Cruzada tres marabedis. He mando a la Orden de la Trinidad e a la de Santa Maria de la Merced e de Santa Olalla de Varcelona para la redencion de los captivos a cada una veinte marabedis.

He mando que el dia de mi enterramiento que agan venir a los clerigos de la aldeas e a los de la villa e que me digan una vigilia cumplida segun es vso e costumbre, e que den a cada uno de los clerigos asi de las aldeas como de las villas (sic) a cada uno diez marabedis. Y esto mesmo mando que se haga en cabo del año, e que les den a comer a todos el dia de mi enterramiento y eso mismo en cabo del año.

Item mando que los clerigos de la dicha villa, que me digan otra vigilia en cabo de los treinta dias de mi enterramiento, e que les den su dinero.

He mando que los frailes del dicho monasterio que me digan cada dia de los treinta dias de mi enterramiento una misa cantada con diacono y subdiacono e que les den por ellas trescientos marabedis, e que digan otras dos rezadas e que den por cada una tres marabedis.

Item mando que me lleben mi añal de pan e vino e cera honrradamente segun ordenare Elbira Sanchez, mi muger. He mando que adoben mis andas e mi ataud con paño prieto onesto e que lleben con mi cuerpo aquella cera que la dicha mi muger entendiere que cumple asi el dia de mi entierro como en los treinta dias como en cabo del año.

Item mando que de mis vienes saquen mis albaceas o lo agan sacar un captivo de tierra de moros, e sea el captivo de aqui de esta tierra si lo obiere, e si non lo hobiere sea de otra parte qualquiera porque Dios libre e saque mi anima de poder de mis enemigos.